

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Proceso solicitante:	JEFATURA NACIONAL DE LOGISTICA INTERNACIONAL
Vigencia:	2022
Fecha:	26/01/2022

A continuación, se presenta la justificación de la necesidad requerida para adelantar el proceso de contratación abreviada para el Suministro de servicio de transporte aéreo internacional de envíos postales a través del servicio Courier puerta a puerta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA ENTIDAD requiere el suministro de transporte aéreo internacional de envíos postales a través del servicio Courier “puerta a puerta”, este servicio se caracteriza por ser entregado de forma expresa en la puerta del destinatario final, servicio de entrega puerta a puerta de correspondencia y objetos en plazo extremadamente rápido y con alto valor agregado en forma de rastreo de los envíos depositados, desde el origen hasta destino, con prueba de entrega firmada por el destinatario final. Adicional esta modalidad opera bajo el estándar Premium en servicios de correo postal o paquetería, este tipo de servicio va dirigido a personas naturales, entidades financieras, instituciones del Estado, entidades privadas y MYPYMES que requieran realizar envíos bajo las necesidades y condiciones relacionadas anteriormente.

La Entidad, mediante el presente proceso de contratación, busca mecanismos que le permitan gestionar de manera eficiente y eficaz los recursos, cumplimiento de las obligaciones inherentes a su actividad relacionada con el objeto del contrato y optimizar la prestación de los servicios postales; para lo cual con sujeción al principio de la economía y pluralidad, es necesario y conveniente escoger las tarifas más favorables del mercado, incluido las frecuencias y los destinos más competitivos del mercado entre los proveedores ofertantes.

La modalidad puerta a puerta o Courier aéreo internacional se justifica para complementar los servicios tradicionales de correo postal oficial, cuya distribución no la ejecutan las administraciones postales de países destino, bajo esta modalidad también se movilizarán los envíos de los clientes corporativos de carácter público y/o privado y/o aquellos que en el futuro sean aliados estratégicos y que cuenten con un convenio firmado con LA ENTIDAD, también los envíos que circulan bajo la unidad de negocio y proyecto país EXPORTAFACIL Courier.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A. de ahora en adelante llamada LA ENTIDAD, es una sociedad pública con el carácter de anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial por lo cual los procesos contractuales de la Entidad deben estar regulados de acuerdo a los mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa pero permitiendo a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado internacional, razón por la cual, LA ENTIDAD tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

La Entidad viene operando desde el año 2016 a través de los contratos 131 de 2016, 147 de 2017, 203 de 2017, 209 de 2017, 047 de 2019, 027 de 2020, 059 de 2021 (Servicio Courier) con el servicio de entrega rápida de mercancías, paquetes, muestras o documentos con el seguimiento y control durante el suministro de los servicios

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

a más de 200 destinos a nivel mundial el cual es EXPRESS TIME y Exportafácil Courier internacional, para lo cual se requiere la presente contratación para continuar garantizando la prestación del servicio a los usuarios.

Este proceso está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones - Vigencia 2021.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

- El CONTRATISTA deberá garantizar la entrega de los envíos de correo al destinatario final en país destino, suministrando a LA ENTIDAD prueba de entrega con firma de la persona que recibe, de contar con este deberá presentar a LA ENTIDAD, un sistema de seguimiento electrónico de despachos y comprometerse a instalar, el software necesario para el manejo de dichos sistemas, para lo cual proveerá la conexión necesaria.
- El Servicio Courier Puerta a Puerta y trayectos solicitados, deberán cumplirse por parte del CONTRATISTA seleccionado después de la comunicación emitida por el supervisor del contrato y/o personal de Servicios Postales Nacionales S.A.

TRAYECTO	FRECUENCIA	DIAS
A LOS DESTINOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	DIARIA	LUNES A SÁBADO

- Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Contratista deberá proporcionar un In House el cual debe tener experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas con la admisión, procesamiento de los envíos hasta la entrega a proveedor.
- El proponente deberá suministrar insumos destinados para el embalaje a los Puntos de Venta de la Entidad, los cuales podrán ser disminuidos o aumentados conforme a las necesidades comerciales de la Entidad y a su vez mantener un stock de tres mil a cuatro mil guías por mes, estos insumos son los básicos para generar despachos de envíos en condiciones y dimensiones comunes.
- El proponente brindará capacitaciones mensuales a las diferentes áreas de la Entidad en nivel central, para ello el Contratista deberá suministrar el temario en un término no mayor a tres (03) días para la aprobación por parte del supervisor. Si la Entidad requiere capacitaciones en otras ciudades del país, deberá realizarlas a través de aplicaciones tecnológicas.
- El proponente deberá suministrar una línea telefónica y persona exclusiva para servicio al cliente de la Entidad. El cual debe tener un perfil (PERFIL) 5X10 (cinco días por 10 horas).
- El proponente deberá realizar recolección directa en algunos puntos de venta de la Entidad en las ciudades principales que la entidad requiera, las cuales serán notificados en su momento y previa coordinación.
- El proponente deberá garantizar y permitir que se realice inspección y procedimiento de seguridad por parte de la Policía Nacional Antinarcoóticos en sus instalaciones y con recursos propios, sin que esto afecte los tiempos de tránsito solicitados.
- El proponente deberá contar con una herramienta tecnológica para la elaboración de guías y estar en la capacidad de integrarse con el aplicativo local de la Entidad si así se requiriese.
- El proveedor de servicio Courier debe reportar vía correo electrónico, diariamente, novedades que se presenten con los envíos, en cada una de las etapas del proceso logístico, entendiendo estas como; pérdida, avería, expoliación, retenciones de aduana y cualquier novedad que no permita su entrega normal.

3.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

Código UNSPC: 78101502 (Transporte internacional aéreo de carga)

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Suministro del servicio transporte aéreo internacional de envíos postales, tráfico postal, envíos urgentes Courier (puerta a puerta).

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

No aplican autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la contratación.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: De conformidad a lo estipulado en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2020 y al Acuerdo 005 del 2 de agosto de 2019 "Por la cual se adopta el manual de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.", Capítulo II, "Etapa precontractual", Numeral 2. "Invitación abreviada" que señala; **Numeral 1.** "Servicios postales que comprendan la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago". **Numeral 3.** "La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional aérea, terrestre, marítima y multimodal, de toda clase de mercancías, tales como: equipos, maquinarias, manufacturas, materias primas o terminadas, productos para artes gráficas, publicaciones, periódicos, revistas, servicio de paquetero local y nacional, bodegaje y manipulación de mercancía, logística, mercadeo, distribución y comercialización de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes, muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores y en general transporte de todo tipo de carga: diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional".

Tipología del contrato: Suministro de transporte.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 12.822.022.235)** incluido costos directos e indirectos a que haya lugar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos **habilitantes y subsanarlos** (en el caso que aplique), dentro de los términos señalados so pena del rechazo de la propuesta.

8.1.1. JURÍDICOS

a) **Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal:** Diligenciar el anexo correspondiente y debe ser suscrita por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre y número de identificación de la persona que suscribe la oferta.

b) Certificado de existencia y representación legal del proponente

El proponente debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin que este supere treinta (30) días calendario desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, la duración de la sociedad y el objeto social, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica expedido por la autoridad respectiva, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

La duración de la Sociedad, y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio debe ser no inferior al plazo de ejecución del contrato incluida sus prórrogas y un (1) año más. Este requisito para la Unión Temporal y/o consorcio deberá estar relacionado en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes de la persona jurídica plural.

Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

c) Fotocopia de cédula del representante legal.

d) Certificado de Antecedentes Judiciales, de Medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.

e) Garantía de seriedad de la oferta:

El oferente deberá garantizar la seriedad de su OFERTA mediante una Garantía a favor de **Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación** por una suma que corresponda al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso y con vigencia de **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha prevista para el cierre del Proceso.

El tomador/garantizado debe ser el Proponente y **el Asegurado/beneficiario** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. – Nit. 900.062.917-9.

El objeto de la garantía de seriedad será: Amparar la seriedad de los ofrecimientos realizados por el proponente en la Invitación abreviada IA001-2022 cuyo objeto corresponde al Suministro de Servicio Transporte Aéreo Internacional de

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

envíos postales, tráfico postal, envíos urgentes Courier (puerta a puerta).

Servicios Postales Nacionales S.A se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía en la medida en que ello sea necesario, es decir en caso de prorrogarse el plazo para la adjudicación del proceso de selección; el Proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su OFERTA y ampliar la validez de la Garantía por el término adicional que señale SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

En caso de presentarse participación de un consorcio o una unión temporal, la Garantía deberá ser tomada a nombre los integrantes del consorcio o unión temporal con la indicación de su porcentaje de participación en el caso de los consorcios y debe estar suscrita por el representante de la unión temporal o el consorcio.

Si el oferente es persona natural deberá señalar el nombre como aparece en el documento de identificación.

Si el oferente es una persona jurídica, la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo del oferente, quien no tendrá derecho a exigir a Servicios Postales Nacionales S.A, reembolso o pago alguno por este concepto.

Nota 1. En la garantía de seriedad el oferente deberá adjuntar a la misma, copia de caja donde conste el pago de la prima.

Nota 2. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo.

- f) Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente es el titular de la misma. En caso de persona jurídica plural (unión temporal o consorcio) se allegará certificado de cuenta bancaria de cada uno de sus integrantes.
- g) Copia del Registro Único Tributario RUT.
- h) Declaración de fondos.
- i) Registro Único de Proponentes

Los Proponentes 100% nacionales que pretenden participar en el presente proceso de selección, sea a título individual o como miembro de un proponente plural deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. El Registro Único de proponentes deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

La información del RUP será verificada con corte a 31 de diciembre de 2020.

Nota 1: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y la entidad llevara a cabo la respectiva verificación.

j) **Certificación Parafiscales:** De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos de los últimos seis (06) meses en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

Personas naturales: Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y Fotocopia de las **planillas de pago de los últimos Seis (6) meses anteriores** o planilla asistida (pago del mes presentación de propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Nota: El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

k) EL PROPONENTE interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

Nota: En caso de unión temporal y/o consorcio, cada miembro de la misma deberá presentar de forma independiente la documentación anteriormente relacionada

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

8.1.2 FINANCIEROS

Los proponentes 100% nacionales que participen en el presente proceso deberán estar inscritos en el Registro Único

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, renovado para la vigencia 2021.

Nota 1: El RUP debe estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso con información financiera a corte del 31 de diciembre del último cierre anual.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

NOTA: Los documentos solicitados anteriormente deben estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, o en su defecto, como mínimo deberán estar acompañados de una carta de presentación firmada por el representante legal, así mismo, deben mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo. En los casos en que acorde con su naturaleza corresponda la preparación y presentación de los estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, los mismos deberán ser presentados de esta manera.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán presentar de forma independiente la anterior documentación.

NOTA: NO SE ADMITIRAN BALANCES DE PRUEBA

Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el interesado, verificando que el interesado CUMPLA con la totalidad de los siguientes requisitos mínimos:

INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO) * 100	MENOR O IGUAL A 73%
PATRIMONIO	TOTAL ACTIVO - TOTAL PASIVO	IGUAL O SUPERIOR AL 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

8.2.2. CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

8.1.3 TÉCNICOS

a. El proponente deberá presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal en donde manifieste cumplir con las especificaciones técnicas tal como lo establece el título “ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR” del presente documento, de lo contrario no será tenida en cuenta la propuesta.

b. Experiencia: El proponente deberá presentar certificaciones de contratos, ejecutados durante los cinco (5) últimos años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto guarde relación con el servicio de suministro transporte aéreo internacional o actividades afines y que sumados o individualmente sean iguales o superiores del presupuesto oficial.

Las certificaciones y/o documentación del contrato anexo deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrollo o ejecuto el contrato.
- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por el quien tenga la facultad para la misma.
- Objeto: debe cumplir las características mencionadas anteriormente.
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor del contrato, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.
- Término de duración del contrato: termino de ejecución del contrato. No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

Para el caso de presentar las certificaciones para acreditar la experiencia en moneda extranjera, se hará la respectiva conversión a pesos colombianos de acuerdo con la TRM (Tasa representativa del mercado) a la fecha de la presentación de la propuesta.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., podrá verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el proponente.

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada

Para las personas 100% nacionales, las certificaciones que aporten para acreditar la experiencia **podrán** estar inscritas hasta el tercer grado en el código UNSPSC 78101502. En lo que se refiere a las personas extranjeras, estas deben allegar las certificaciones cumpliendo los parámetros arriba señalados, relacionados con nombres, objeto, valor y termino de duración.

Nota 1: El artículo 7 de la Ley 80 de 1993 reguló las formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

De acuerdo a lo anterior, la experiencia del oferente plural sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá ser acreditada por la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Asimismo, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, deberá acreditar al menos un contrato ejecutado, registrado con alguno de los códigos de UNSPSC y sin tener en cuenta el porcentaje de participación de la asociación.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

En consecuencia, el proveedor plural deberá, entre todos los integrantes que lo conforman, acreditar máximo la cantidad dispuesta para el proponente singular (hasta 5 certificaciones), siempre y cuando cumpla con el presupuesto oficial.

Nota 2: Se solicita a los participantes 100% nacionales que la experiencia del Registro Único De Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo aquí solicitado, subrayarla o resaltada en las copias allegadas del Registro Único De Proponentes (RUP).

Nota 3: Se solicita a los participantes 100% nacionales que en cada una de las certificaciones aportadas se relacione el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado inscrito en el RUP

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada.

REGLAS DE LA EXPERIENCIA

1. Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
2. LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
3. LA ENTIDAD no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

c) Personal Técnico.

Presentar la hoja de vida del supervisor que manejará la operación de despacho, de los envíos al destino solicitado en este proceso de contratación, adjuntando las certificaciones y diplomas de estudio bajo los siguientes criterios:

CRITERIO	CONCEPTO
1. Experiencia mínima de (01) año con relación al objeto contractual de este proceso, con experiencia laboral en empresas del sector de transporte de carga aérea y paquetería.	CUMPLE/ NO CUMPLE
2. Estudios tecnológicos o profesionales en carreras administrativas, ingeniería industrial, comercio exterior y/o afines.	CUMPLE/ NO CUMPLE

8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

8.2.1. OFERTA ECONOMICA: 80 PUNTOS

Para las ofertas presentadas en dólares y para su proyección en pesos, se tomará como base de proyección la tasa representativa del mercado determinada en el estudio de mercado que corresponde al promedio del mes de diciembre del año 2021 (\$ 3.963,13 COP).

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Para efectos de la selección de la oferta económica se tomará como referencia el menor valor total ofertado, (que corresponde a la sumatoria de las tarifas por kilo).

Los proponentes que participen en el presente proceso de contratación deben presentar tarifa por kilo y los valores ofertados deberán comprender todos los impuestos y gastos directos e indirectos que comprenda la ejecución del contrato.

La tarifa ofertada debe incluir, además el cumplimiento de las especificaciones técnicas

Si el proponente no diligencia todos los ítems de la oferta económica, la propuesta será rechazada.

8.2.2. IN HOUSE ADICIONAL: 10 puntos.

El proponente que a través de certificación suscrita por el representante legal garantice, a cero costo, un personal in house adicional al requerido, se le otorgarán 10 puntos.

El personal in house adicional acreditado debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Experiencia mínima de (01) año con relación al objeto contractual de este proceso, con experiencia laboral en empresas del sector de transporte de carga aérea y paquetería.
2. Estudios tecnológicos o profesionales en carreras administrativas, ingeniería industrial, comercio exterior y/o afines.

Este personal apoyará cuando los volúmenes de envíos lo requieran y previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

8.2.3. APOYO A INDUSTRIAL NACIONAL: 10 puntos.

Carta suscrita por el Representa Legal, donde se certifique que el personal a cargo que desarrollará las actividades del contrato que resultare es de Nacionalidad Colombiana.

#	ÍTEM	Descripción	Puntaje
1	Apoyo a la Industria Nacional	De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de nacionalidad Colombiana, la Empresa otorgará diez (10) puntos. En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad Colombiana, no se obtendrá puntaje. Para tal efecto, es necesaria la certificación escrita por el Representante Legal afirmando lo antes mencionado.	10

Nota 1. El proponente que no acredite los anteriores numerales (8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3) no obtendrá puntaje y los mismos no podrán ser subsanados.

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de ONCE (11) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

9.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Según el objeto del contrato que corresponde al Suministro de servicio transporte aéreo internacional de envíos postales, tráfico postal, envíos urgentes Courier (puerta a puerta), el cual está determinado con una fecha inicial y con una proyección de consumo a once (11) meses; no aplica un cronograma de planificación de tareas y/o actividades; dado que la prestación del servicio es sucesiva y no de ejecución instantánea y están sujetas a las necesidades comerciales y operativas de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato tendrá como sede principal la ciudad de Bogotá D.C, con el efecto que sus funcionalidades ofrecidas serán en el territorio nacional e internacional.

Los lugares de ejecución serán a los destinos relacionados en la matriz sobre el suministro de servicio de transporte aéreo internacional.

ANÁLISIS DE RIESGOS

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS													
CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CTRL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CTRL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROponente Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA
ADMINISTRATIVO	1	Desistimiento de la oferta o no firma el contrato		X		* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad/Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores		X		* Afectar la póliza de seriedad * Iniciar proceso litigioso		X	X
	2	Declaratoria Desierta del proceso		X		* Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (Indicadores financieros, capacidad jurídica y requisitos técnicos)		X		* Revisión y modificación de los aspectos (Financieros, técnicos y económicos) que llevaron a la declaratoria de desierto, para la futura invitación.	X		
	3	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista		X		* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad. * Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector * Señalar en los términos de invitación como causal de rechazo			X	* Afectar la póliza de seriedad * Rechazar la oferta con precios artificiales		X	X
	4	Incumplimiento de obligaciones del marco contractual y disposiciones de la propuesta		X		* Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas. * Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento * Solicitud de pólizas de garantías			X	* Afectar las pólizas de garantías * Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados	X	X	X
JURÍDICOS – LEGALES	5	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallacimientos, delincencia, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)		X		* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas y publicación en página web y Secop II * Indicadores Financieros			X	* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato.	X	X	
FINANCIEROS	6	Insolvencia del Contratista por indebida estipulación de indicadores financieros o por aporte de información inexacta.	X			* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas.			X	* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Actualización y revisión periódica de los estudios que dan		X	X



ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS													
CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CTRL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CTRL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROponente Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA
						* Indicadores Financieros conforme a la realidad del mercado y del sector.				lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE. * Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes. * Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Entidad.			
ECONOMICO	8	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva		X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)				* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X		
TÉCNICOS	9	Incumplimiento de la cobertura de Garantías por defectos de fábrica o mantenimiento propios del bien o servicio adquirido.		X		* Darle el adecuado uso de los bienes allegados y cumplir con las recomendaciones del manual de usuario (mantenimientos preventivos y correctivos). * Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del bien o servicio adquirido.				* Aplicar las cláusulas del incumpliendo pactadas en el contrato. * Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente en el marco del estatuto general del consumidor.		X	X
	10	Obsolescencia en el mercado o programada de los bienes y/o servicios adquiridos			X	* Mantener una eficaz comunicación entre el supervisor, el proveedor y fabricante. * Estipular cláusulas contractuales que contemple la viabilidad del reemplazo de los bienes o servicios por iguales o mejores características técnicas.				* Afectar las pólizas de garantías otorgadas. * Contar con disponibilidad presupuestal para los imprevistos del contrato.	X	X	X
FUERZA MAYOR	11	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato	X			* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos). * Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información.			X	* Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Restauración de Back up	X	X	X

10 ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta los precios históricos que la Entidad ha manejado en los últimos años con un objeto contractual similar y para el año 2022 se generó un incremento del cinco por ciento (5%), incremento de tarifas anual, con base al incremento de IPC, otras consideraciones como el incremento de combustible y otras variaciones. Se anexa comparativo.

11 GARANTÍAS

El contratista seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, dentro de los **cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato**, a favor de

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Servicios Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos los cuales deberán contarse a partir de la suscripción de contrato:

GARANTÍAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN			
AMPARO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	(X) PARA SELECCIONAR
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	X
GARANTÍA DE CALIDAD BIENES Y/O SERVICIOS	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	X
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Término de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se establece una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.	X

Parágrafo Primero: Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo Segundo: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA ENTIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo Tercero: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo Cuarto: En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

De conformidad a lo contemplado en el Manual de contratación el oferente podrá presentar cualquiera de los siguientes tipos de garantías:

- Pólizas de seguros expedida por compañía aseguradora:
 - Debe ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación.
 - Anexar constancia de pago de la prima.
 - Objeto y Numero del contrato.
- Garantías Bancarias:
 - Allegar constancia de aseguramiento del banco emisor que relacione periodo de cobertura, cuantía de la perdida, objeto del contrato y numero del contrato.
- Fiducia mercantil en garantía:

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

- Cumplimiento a lo establecido, a la normatividad que tipifica la naturaleza de estas garantías.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje.

PARÁGRAFO. - El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA ENTIDAD** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o de las garantías exigidas.

12 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefatura Nacional de Logística Internacional o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, de conformidad al Manual de Interventoría y Supervisión de la Entidad.

13 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 317 del 17 de enero de 2022_ por valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$12.822.022.235) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar, expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto de la Entidad.

14 FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos mensuales vencidos de conformidad con el suministro del Servicio de Transporte Aéreo Internacional de Envíos postales a través del servicio Courier puerta a puerta, efectivamente prestado y debidamente aprobado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** – Los pagos serán efectuados a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) se deberá remitir la factura del mes vencido, con el valor de la TRM del día que se expida. b) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. c) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. d) Planilla de pago de parafiscales f) Certificación bancaria no mayor a 90 días. e) Informe de Supervisión. g) Certificación y Control de Ejecución Presupuestal. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuenta con su respectivo registro presupuestal.

15 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todos los requerimientos técnicos del presente estudio previo.
2. Cumplir con el objeto contractual
3. Garantizar los tiempos de entrega establecidos por la Entidad.
4. Garantizar la prueba de entrega de los envíos puerta a puerta Courier deberá tener la firma del destinatario.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

5. Establecer mecanismos para la atención de reclamaciones y solicitudes por parte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
 6. Suministrar cuando el supervisor del contrato lo requiera la prueba de entrega mediante correo electrónico que garantice la recepción por parte del destinatario final, el cual tendrá un tiempo máximo de tres (03) días después de la solicitud realizada.
 7. Garantizar el correcto tratamiento, manipulación y protección del correo durante el tiempo que se encuentre bajo su responsabilidad, protegiéndolo de la lluvia, pérdida y averías, en bodegas debidamente techadas y lugares seguros.
 8. Informar de forma inmediata a LA ENTIDAD, mediante correo electrónico cualquier novedad referente a cambio de horarios e itinerarios, demoras, represamientos, anulación o adición de rutas existentes al momento de la firma del contrato o durante su ejecución y que afecten en cualquier sentido el transporte de los envíos postales.
 9. Presentar el plan de contingencia en caso de presentarse alto volumen de correo internacional. Dar prioridad a los cupos para el transporte del correo a los operadores designados de destino, durante toda la ejecución del contrato.
 10. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
 11. Mantener vigentes las pólizas que amparen el objeto contractual.
 12. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
 13. Mantener los precios de la propuesta durante el tiempo de ejecución del contrato hasta la expiración del término.
 14. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando las actas y el informe de actividades planeadas, programadas y ejecutadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- PARÁGRAFO.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
15. Realizar los aportes a seguridad social tal como lo exige la Ley. De conformidad con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.
 16. Cumplir con todas las condiciones descritas en la propuesta.
 17. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad las actividades a que haya lugar para desarrollar el objeto del contrato.
 18. Garantizar que todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contractual estará bajo su cargo y responsabilidad.
 19. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las Especificaciones del bien y servicio a contratar estipuladas en el Numeral 3 del Estudio Previo para el presente proceso de contratación.
2. Informar mediante correo electrónico a LA ENTIDAD, en caso de presentarse abandonos legales, novedades en destino y retornos a país de origen.
3. Garantizar el desglose de los cobros generados al destinatario, el cual tendrá un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de la solicitud que realice el supervisor del contrato designado por SPN.
4. Garantizar que todos los retornos automáticos deben tener autorización previa del supervisor del contrato y serán evaluados conjuntamente, en dado caso que LA ENTIDAD no sea notificada de los retornos, los impuestos de nacionalización deberán ser asumidos por el contratista. **Nota.** Esta obligación no aplica para los envíos con destino Estados Unidos, teniendo en cuenta su normatividad.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

5. Garantizar la entrega de los envíos de correo al destinatario final en país destino, suministrando a LA ENTIDAD prueba de entrega con firma de la persona que recibe, de contar con este deberá presentar a LA ENTIDAD, un sistema de seguimiento electrónico de despachos y comprometerse a instalar, el software necesario para el manejo de dichos sistemas, para lo cual proveerá la conexión necesaria.
6. Garantizar los traslados a destinos ubicados fuera de la zona geográfica, siempre y cuando el plan de acción del proveedor sea la más favorable en términos económicos y de servicios para LA ENTIDAD y que no afecte la demora en la entrega; lo anterior en caso de necesidad evidenciada.
7. Ejecutar por su propia cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial los servicios objeto del contrato, en consecuencia, el proveedor tendrá autonomía técnica, administrativa y financiera.
8. Garantizar que en el caso de presentarse novedades, se obliga a resarcir a LA ENTIDAD, defender y ampararla de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de actividades comerciales del proveedor que se deriven del presente contrato, ya sean interpuestas por los subcontratistas, trabajadores o de terceras personas o entidades gubernamentales. Para ello LA ENTIDAD dará aviso oportuno al proveedor, de no actuar el proveedor de acuerdo con la obligación aquí prevista, LA ENTIDAD podrá efectuar por cuenta del proveedor todos los pagos que sean necesarios y proceder a las compensaciones, retenciones o ejecuciones de garantía constituidas con ese propósito. Todo lo anterior, de acuerdo con los límites de responsabilidad establecidos en la ley 1369 de 2.009 y a los convenios internacionales de transporte.
9. Reintegrar directamente a LA ENTIDAD los valores que este se vea obligado a indemnizar como consecuencia de daños causados. LA ENTIDAD queda autorizada para deducir los pagos en la factura que deba efectuar al proveedor, las sumas necesarias para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de ellos.
10. Garantizar que, en caso de incumplimiento relacionado con las obligaciones contraídas y descritas en este contrato, salvo por las causales que de acuerdo con la ley eximen de responsabilidad, LA ENTIDAD tendrá derecho a dar por terminado el presente contrato, sin necesidad de reconvención ni declaración judicial, comunicando por escrito al proveedor su decisión. LA ENTIDAD podrá exigir la indemnización por los daños y perjuicios que el incumplimiento le llegará a ocasionar.
11. Reconocer que, vencido cualquier plazo establecido para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del presente contrato, este incurrirá en mora sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.
12. Garantizar que el servicio suministrado cumpla con altos niveles de calidad, confiabilidad y funcionalidad establecidos en la propuesta formal.
13. Informar a la Entidad por escrito, dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y ejecución del contrato, la asignación del personal autorizado para la recepción de las solicitudes que se efectuó por parte de Servicios Postales Nacionales S.A.
14. Disponer de los medios de comunicación, ya sea, fija o móvil, con el fin de que se garantice el correcto servicio solicitado por parte de la Entidad. **Nota.** Si en algún momento durante la ejecución del contrato, cambia alguno de los datos de contacto, estos deberán ser comunicados por escrito al supervisor y/o autorizado, para que se realice la respectiva modificación dentro de los procesos, de solicitud interna de los bienes objeto del presente proceso de contratación.
15. Cumplir con los siguientes tiempos máximos de entrega presentado en la propuesta:



ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

ZONAS	PAIS	ITT Estimado
ZONA 1	Chile	2 días
	Ecuador	1 día
	Panamá	1 día
	Perú	2 días
	Venezuela	1 día
ZONA 2	Miami City	1 día
	Nueva York City	2 días
ZONA 3	Canada	2 días
	Costa Rica	1 día
	México	2 días
	Puerto Rico	2 días
	Resto de USA	2 días
	Belize	2 días
ZONA 4	Bolivia	2 días
	El Salvador	1 día
	Guatemala	1 día
	Honduras	1 día
	Nicaragua	1 día
	Caribe	2 días
	Resto de Latinoamérica	2 días
ZONA 5	Europa occidental	3 días
ZONA 6	China	4 días
	Hong Kong	3 días
	India	4 días
	Japón	3 días
	Korea	3 días
	Macao	4 días
	Malaysia	4 días
	Filipinas	4 días
	Singapur	4 días
	Thailand	4 días
	Taiwan	4 días
Resto de Europa*	3 días	
ZONA 7	Resto del mundo	4 días

16. Reconocer que las anteriores obligaciones serán sujeto de auditoría por parte del supervisor del contrato, hasta la liquidación de este.

17. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de este.
2. Supervisar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

19. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EL CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

20. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.

En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:

Otorgar un descuento financiero como Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.), con relación a los servicios que se dejen de realizar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente el cual corresponderá al 5% del valor de los servicios dejados de entregar y por cada día hábil posterior al segundo día de atraso, un 0.25% adicional.

Parágrafo. PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS: El supervisor del contrato comunicará por escrito

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

21. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.

D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

22. ANEXOS

- Estudio de mercado.
- Solicitud de disponibilidad presupuestal.
- Disponibilidad presupuestal.

21. FIRMAS



LUIS CAMILO GIL SALCEDO
JEFE NACIONAL DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL

Visto Bueno de:

Quien revisó condiciones jurídicas: Johanna Velandia Delgado – Profesional Dirección Nacional de Contratación y Compras.

Quien revisó condiciones financieras: Daniel José Niño Solano Profesional Experto N1 de Planeación y Control Financiero

Quien revisó condiciones técnicas y económicas: Luis Camilo Gil Salcedo-Jefe Nacional Logística Internacional
